

GOBIERNO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUADAD

REGLAS DE OPERACIÓN

“PROGRAMA EMPLEO EN TU COLONIA”
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la desigualdad, del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II y 79 fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8 al 12, 15, 16, 17, artículo 27, 27 Bis, y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 37, fracciones VI, IX y XXI, 40 fracción II, 42 y artículo 44 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública del Estado de Jalisco; 25, fracciones VIII, XXXII y XLIII, 237 y 238 fracciones II, XII y XIII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; y demás que resulten aplicables, así como de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Qué en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce el derecho humano al trabajo digno y socialmente útil, mismo que se concreta a través de la promoción de la creación de empleos y la organización social de trabajo digno, entendiéndolo este como aquel que respeta plenamente la dignidad humana del trabajador.
- II. Qué el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, dentro del Apartado II. Política Social y el Apartado III. Economía, reconoce los objetivos de construir un país con bienestar e impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.
- III. Qué el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas en armonización con el Plan Nacional de Desarrollo, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Establecido en el eje sectorial llamado Desarrollo Económico, en la temática relativa a las Competencias y Capacidades del Capital Humano, que tiene como objetivo incrementar el empleo

- formal, para la población económicamente activa, fomentando la mejora en los entornos económico y social del estado de Jalisco.
- IV. Que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de San Pedro Tlaquepaque en el Eje Estratégico 3 de Reactivación y Desarrollo Económico Local que tiene como objetivo promover, fomentar y generar oportunidades para acceder a un empleo digno, con el fin de coadyuvar en la seguridad económica y alimentaria de la población, para combatir la desigualdad.
 - V. Qué para este Gobierno Municipal, a través de la Coordinación General de Desarrollo económico y Combate a la Desigualdad; tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas. Así mismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del Municipio.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto, la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, expide las Reglas de Operación del Programa **“Empleo en Tu Colonia”**, en adelante denominado **El Programa**, como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante el Ejercicio Fiscal 2023. Las presentes Reglas de Operación son aplicables para la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Dependencias Municipales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, así como los particulares que participen en su ejecución y operación.

AUTORIDAD COMPETENTE

La autoridad competente para la interpretación de las presentes Reglas de Operación será el Comité Técnico de Valoración de conformidad a lo establecido en los apartados 11.9, 11.9.1 y 11.9.2.

2. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El presente instrumento tiene como finalidad establecer los objetivos del beneficio, los requisitos para obtenerlo, los alcances, la forma de gestionarlo, la lógica de la intervención, los resultados y el procedimiento de entrega de beneficios. Está organizado en seis secciones:

- **Sección I. Particularidades del programa**, la cual contiene los apartados: 1. Fundamentación jurídica; 2. Introducción y Antecedentes; 3. Descripción del problema público y la intervención; y, 4. Información básica.
- **Sección II. Objetivos y alcances**, la cual contiene los apartados: 5. Objetivos; 6. Población potencial y objetivo; y, 7. Cobertura geográfica.
- **Sección III. Operación y Gestión**, la cual contiene los apartados: 8. Características de los apoyos; 9. Selección de beneficiarios; 10. Instituciones Públicas de Educación Básica y Centros de Acogida a menores de edad; 11. Comité Dictaminador; 12. Instrumentación de **El Programa** y 13. Ejercicio y comprobación del gasto.
- **Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados**; la cual contiene los apartados: 14. Indicador de resultado y valor público; 15. Seguimiento o monitoreo y 16. Evaluación.
- **Sección V. Transparencia y rendición de cuentas**, la cual contiene los apartados: 17. Transparencia y difusión; 18. Padrón de beneficiarios y 19. Contraloría Social.
- **Sección VI. Otros**, la cual contiene los apartados: 20. Quejas, denuncias y/o sugerencias; 21. Casos no previstos; 22. Glosario y 23. Anexos.

El Programa Empleo en Tu Colonia es una política pública implementada por el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, tiene como prioridad contribuir a aumentar la calidad de vida de las personas, a través de la creación de espacios que promuevan la participación social de las personas en igualdad de oportunidades, integrando grupos sociales en situación de desempleo o subempleo, mediante la entrega de una remuneración económica temporal que se otorga en virtud de su participación en actividades comunitarias, y promueve la inclusión al mercado laboral formal.

El Programa inicio operaciones en el ejercicio fiscal 2021, en el marco de las estrategias de reactivación económica en apoyo a la economía familiar y como parte de las acciones implementadas para la reactivación económica, ante la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia COVID 19 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque. **El Programa** ha continuado implementándose hasta la fecha, cuyo historial anual se plasma a continuación en el que se puede observar el presupuesto con el que ha contado año con año, y la población atendida mediante este programa:

Ejercicio Fiscal	Presupuesto Autorizado	Personas beneficiadas
2021	\$ 4,000,000.00	504

2022	\$ 4,000,000.00	543
------	-----------------	-----

En los años de operación **El Programa** ha tenido cambios importantes en los objetivos; a) en el acompañamiento y orientación a las personas participantes, en la vinculación a un empleo formal de acuerdo con su perfil, logrando vincular en el año 2022 a 617 personas de las cuales 167 informaron haberse colocado en un empleo formal; b) en la remuneración económica otorgada a las personas beneficiarias, en el año 2021 fue de \$160.00 por día participado para la modalidad de brigadista y en el año 2022 fue de \$180.00 por día participado; c) en el monto ejercido para la remuneración económica con respecto al presupuesto autorizado en el año 2021 se erogó el 33% para la compra de materiales e insumos y en el año 2022 solo se erogó el 15% para el mismo concepto.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

a) Definición del problema o necesidad

El desempleo es una problemática que aqueja a un porcentaje considerable de personas, viéndose afectado su derecho al trabajo cuya realización es la base para que otros derechos humanos se materialicen y, como consecuencia, gozar de una vida en dignidad. Las afectaciones del desempleo son tanto económicas, como sociales y personales.

Las personas pobres, especialmente en los países en desarrollo, donde las redes de protección social suelen ser limitadas, no pueden permitirse estar desempleadas y están, por ende, obligadas a realizar actividades económicas que no son muy productivas y proporcionan escasos ingresos. Por lo general, trabajan por cuenta propia en la economía informal o pasan de un trabajo ocasional al siguiente, pero perdiendo mucho tiempo en el intervalo buscando trabajo; ocasionado el subempleo.

En ambos casos el no tener empleo o estar subempleado podría traducirse en recursos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación y vivienda. Es evidente que tanto el desempleo como la inseguridad laboral son grandes problemas en la sociedad, ya que estos afectan directamente la calidad de vida de cada persona junto con la de su familia.

b) El estado actual o magnitud del problema

En México según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la tasa de desempleo se ubicó en 3,2%, lo que representa una reducción de un punto porcentual respecto al 4,2% registrado durante el mismo periodo del 2021. La cifra de personas sin trabajo fue de

1,9 millones, 5000.000 menos el año pasado. Mientras que, en comparación con el primer trimestre del 2022, el desempleo solo se redujo 0,3.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en el segundo trimestre de 2022, la Población Económicamente Activa (PEA) fue de 59,3 millones de personas, 1,7 millones más que en el mismo periodo de 2021. “La PEA representó 59,9% de la población de 15 años y más”, señala el reporte. Un total 57.4 millones de personas se encontraban ocupadas, 2.2 millones de personas más frente al mismo lapso del año anterior. Aunque el empleo subió, la informalidad también: más de 32 millones de personas trabajaron en este sector de abril a junio de este año. Esto supuso un 55,7% de la población ocupada, 985.000 personas más respecto al mismo lapso de 2021.

La alta informalidad de la economía hace difícil cuantificar con precisión el desempleo en el país, por lo que la tasa de desocupación del INEGI es una aproximación. Por otro lado, la cifra de personas subocupadas, es decir, que tienen la necesidad de trabajar más tiempo o están en busca de un empleo con mayor horario, llegó a 5,1 millones. Esto representó una tasa de 8,9% de la población ocupada, un 13,3% menos en relación con el mismo periodo de 2021.

De acuerdo con las cifras que el IMSS envía al IIEG en Jalisco, la mayoría de los sectores han observado crecimiento en el empleo, a excepción de las industrias extractivas, en el acumulado de enero a octubre del 2022. Tan solo en el mes de octubre de 2022, en siete de los ocho sectores económicos que reflejaron aumento en su registro, se crearon 13,367 plazas para hombres y 9,927 puestos de trabajo para mujeres, sumando un crecimiento total de registros de 23,294. El sector comercio con 5,856 nuevos registros fue el sector que más empleos generó. En octubre del 2022 Tlaquepaque es uno de los tres municipios de Jalisco con mayor generación de empleo formal al registrar 2,952 asegurados nuevos.

En San Pedro Tlaquepaque la Población Económicamente Activa (PEA) de 15 a 64 años es de 340,637 personas, de las cuales 335,422 son personas ocupadas y 5,215 son personas desocupadas; el mayor número de personas desocupadas se encuentra en el grupo de edad de 20 a 24 años, siendo de 1,097 personas, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Considerando la tasa de subocupación de Jalisco del tercer trimestre del 2021 que es del 6%, de acuerdo con datos de la ENOE con cifras originales de acuerdo con datos de la ENOE y multiplicándola por la PEA de 15 a 64 años de Tlaquepaque, se puede estimar que la población subocupada del municipio es de aproximadamente 21,000 personas. La subocupación se encuentra relacionada con la mala calidad y baja remuneración del empleo, ya que a pesar de que la persona está ocupada tiene la necesidad de más ingreso y por tal se ofrece como fuerza de trabajo. De acuerdo con datos del IMSS durante octubre 2021 el 50.59% de la población ocupada de Tlaquepaque recibe de 1 a 2 salarios mínimos.

Aunque Jalisco ha logrado recuperar empleos perdidos durante el año 2020, sigue pendiente la generación de nuevos empleos, por lo que continúan presentes la afectación y consecuencias negativas en materia económica y laboral. El gran desafío es superar la crisis sin precedentes a nivel mundial, sanitaria humana y económica al mismo tiempo.

Estas cifras de empleo demuestran que las acciones implementadas para la reactivación económica por la pandemia han hecho una economía más resiliente y cada vez más dinámica, no obstante, las estrategias de reactivación económica deberán mantenerse a largo plazo.

Es por ello por lo que es importante establecer programas que subsanen las necesidades económicas de las personas desempleadas y subempleadas por un tiempo determinado, en tanto logran encontrar una fuente de empleo formal, que les permita mejorar su calidad de vida. Así como tomar las medidas apropiadas para que existan entornos favorables para el desarrollo de habilidades y perfiles que cubran las necesidades que se encuentran dentro del mercado laboral y, como consecuencia, se generen y accedan fácilmente a las oportunidades de empleo productivo y bien remunerado.

c) Causas y consecuencias del problema

Si bien, el desempleo en su categoría estructural consiste en una situación en la que existe un desajuste entre los empleos que se ofrecen y los que se necesitan, entre las causas que lo originan están: el rezago educativo, ocasionando menor acceso a empleos mejor pagados, la desigualdad laboral, que se traduce en desequilibrio en las oportunidades de acceso al trabajo, limitaciones geográficas, la falta de servicios de vinculación laboral, y por lo tanto el desconocimiento de las oportunidades laborales.

Por otro lado, en las condiciones de subempleo las personas solo acceden a empleos ocasionales de corta duración, y dedican mucho tiempo a buscar trabajo entre empleos, aunque a menudo sin éxito. Además, la mayoría de los empleos son de carácter informal y la búsqueda de trabajo les exige tiempo y recursos considerables. Este tipo de situación predomina en las zonas urbanas, en particular entre jóvenes con carencias educativas y escasa experiencia laboral, y en un contexto de “exceso de oferta de mano de obra”.

Aunado a todo lo anterior y derivado de la crisis provocada por la pandemia COVID-19 declarada el pasado año 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), a partir de lo cual se dictaron diversas medidas, con la finalidad de evitar y contener la propagación del brote de COVID-19, destacando entre ellas la determinación del cierre total de actividades no esenciales, lo que afectó negativamente a diversos giros comerciales, causando efectos,

como la reducción de manera drástica de la operación de las unidades económicas y por lo tanto de las oportunidades de empleo.

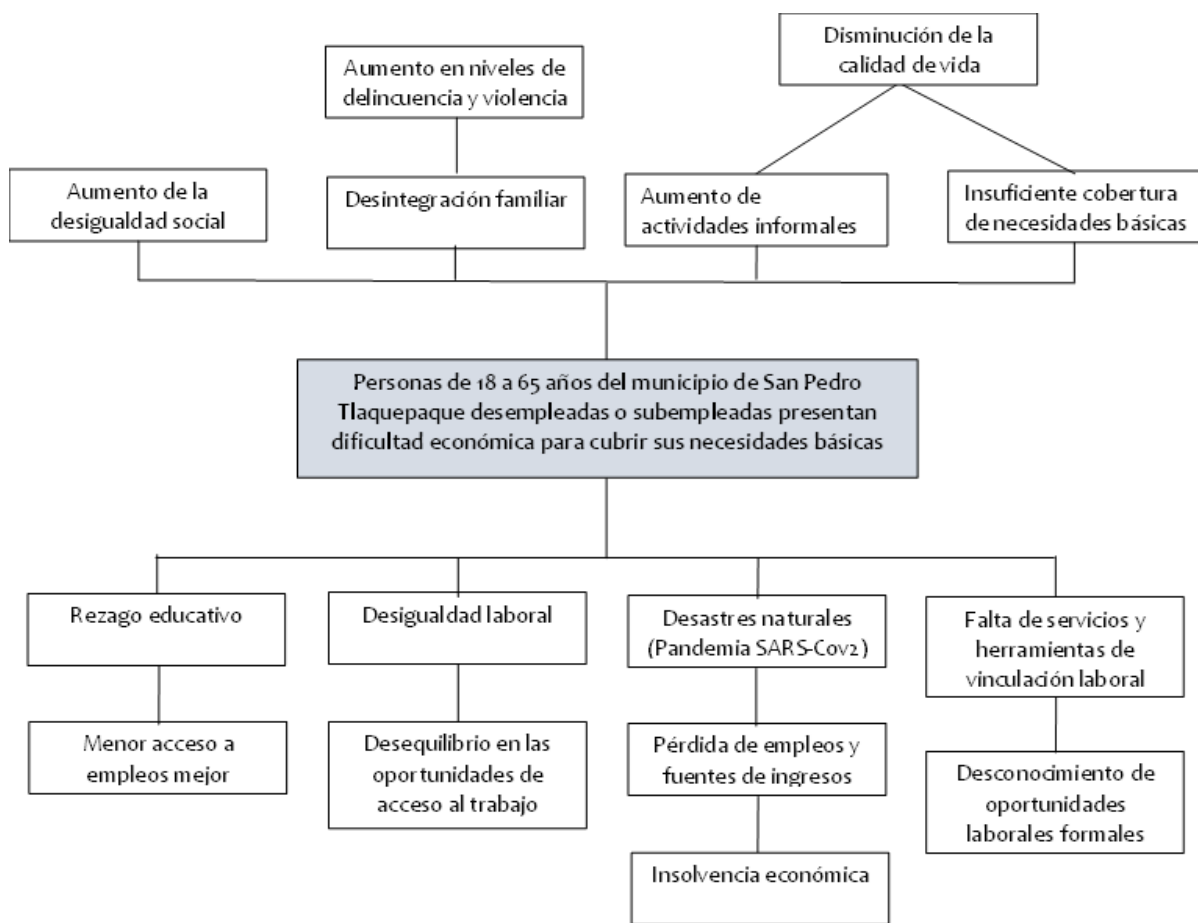
Todo lo anterior resulta en la disminución de ingresos lo que afecta directamente la calidad de vida de la población, sobre todo, de la más vulnerable. Ha habido un retroceso en materia de desarrollo social: en la educación, la salud, la nutrición, y en el acceso a vivienda con seguridad social. La pérdida de poder adquisitivo ha llevado a muchos hogares a una situación de insuficiencia alimentaria y de desnutrición que probablemente tendrá consecuencias a largo plazo, en especial para niños y adultos jóvenes que podrían ver mermado su estado físico y cognitivo.

Sin lugar a duda las afectaciones en materia económica siguen presentes en Jalisco, de acuerdo a la encuesta Afectaciones económicas a dos años de la pandemia: Hogares 2002, realizada por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco. Detalla sobre las afectaciones en el empleo o fuentes de ingresos de los hogares, en el 28.7% de los hogares alguna de las personas que sostienen económicamente el hogar perdió su trabajo o fuente de ingresos a causa de la pandemia. En el 35.6% de estos casos, más de una persona del hogar perdió su empleo o fuente de ingresos. A su vez, en los hogares donde dos o más personas perdieron su trabajo o fuente de ingresos a causa de la pandemia, el 21.2% dice no haber regresado a trabajar o encontrado otra fuente de ingresos, mientras que el 26.9% comenta que sí regresaron, pero no todos.

El 38.7% de los hogares menciona que han aumentado sus deudas respecto a las que tenían antes de la pandemia. Se observa que en los hogares donde alguno de los miembros del hogar perdió su trabajo o fuente de ingresos, el 56.8% de estos aumentaron sus deudas. En los hogares donde hubo algún enfermó grave de COVID-19, el 50.7% menciona que aumentaron sus deudas respecto a las que tenían antes de la pandemia, cifra superior a la de los hogares donde no hubo enfermos y donde hubo algún enfermo de la forma no grave, donde esta cifra se ubicó en 39.0% y 34.5%, respectivamente.

Estos resultados señalan afectaciones importantes en el empleo, los ingresos y las deudas de los hogares jaliscienses. Lo que ocasiona sin duda repercusiones en la calidad de vida de la población.

Con el fin de presentar de manera más clara los elementos que componen esta problemática, se presenta de manera esquemática a partir de un árbol de problemas:



d) Inclusión de la perspectiva de género

En San Pedro Tlaquepaque, la problemática de desempleo afecta a un universo de 5,215 personas entre los 15 y 64 años, de las cuales 1,574 son mujeres y 3,641 son hombres, es decir representan el 1.06 % y 0.46 % del Población Económicamente Activa respectivamente en el mismo rango de edad, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

En lo referente a las personas en condición de subempleo o subocupadas, considerando el número de personas con esta condición en Jalisco en el cuarto trimestres del 2021 presentado por la ENOE, fue de 250 mil personas; 149 mil hombres y 101 mil mujeres en el periodo referido.

Por lo tanto, considerando los datos anteriores y debido a que la Población Económicamente Activa de San Pedro Tlaquepaque de 15 a 64 años está conformada principalmente por hombres, el desempleo y subempleo afecta en un porcentaje superior a los hombres. De acuerdo con esta característica podemos concluir que la problemática del empleo no afecta de forma diferenciada a hombre y mujeres, ambos géneros presentan la problemática, por lo que la política pública que se formula buscará atender a la población en general.

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

El Programa pretende proporcionar ingresos económicos a las personas desempleadas o subempleadas del municipio de Tlaquepaque durante un periodo establecido de tiempo, en tanto logran vincularse dentro del mercado laboral formal o adquieren conocimientos y habilidades que les permitan mejorar sus destrezas y desempeño actual.

Durante este periodo las personas participan en actividades en beneficio de su comunidad, como la prestación de servicios administrativos, culturales, deportivos, de mantenimiento, mejora, limpieza, recuperación de espacios público e infraestructura urbana y demás análogos.

De esta forma **El Programa** otorga un apoyo económico, mientras los participantes continúan su búsqueda para insertarse en el mercado laboral formal, de esta manera contribuir a la generación de ingresos para cobertura de necesidades básicas.

A continuación se presenta la matriz de la descripción lógica de la intervención:

INSUMOS	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
Apoyos económicos temporales por la contribución en actividades en beneficio de la comunidad. Vinculación a un empleo formal.	Las personas de 18 a 65 años del municipio de San Pedro Tlaquepaque desempleadas o subempleadas reciben un apoyo económico temporal, por su participación en actividades en beneficio de su comunidad y tienen acceso a la información de empleos formales disponibles.	Las personas de 18 a 65 años del municipio de San Pedro Tlaquepaque desempleadas o subempleadas incrementan sus ingresos económicos y la posibilidad de colocarse en un empleo formal.	Las personas de 18 a 65 años del municipio de San Pedro Tlaquepaque desempleadas o subempleadas generan ingresos para cubrir sus necesidades básicas.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información General	
Nombre del programa	Empleo en Tu Colonia

Modalidades de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, fracción VI, de la ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco
4.2 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje Estratégico	Eje 3. Reactivación y desarrollo económico local
Objetivo de Desarrollo	Promover, fomentar y generar oportunidades con perspectiva de género e inclusión para acceder a un empleo digno o para emprender un negocio, desarrollando los diversos sectores productivos del municipio: artesanal, industrial, agropecuario, comercial, de servicios y turístico; con el fin de coadyuvar en la seguridad económica y alimentaria de la población, combatir la desigualdad, fortalecer la economía local, impulsar el comercio de proximidad y la sostenibilidad ambiental.
Estrategia	3.3 Fomento y promoción del empleo y desarrollo económico local.
Línea de acción	3.3.2. Implementar acciones para el acceso de oportunidades de empleo para todas y todos.
4.3 Información administrativa-organizacional	
Dependencia o unidad responsable	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Departamento de Promoción Laboral
4.4 Información programática-presupuestal	
Tipo de programa	Público
Presupuesto autorizado	\$ 4, 000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
Partida de gasto	441 – Programas Sociales
Clave presupuestal	11001100 UEG ZF0030501004411
Clave del programa presupuestario	1100
Nombre del programa presupuestario	Empleo en Tu Colonia

Gastos de operación	\$ 160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	Porcentaje: 4%
	Clave del programa presupuestario	11001100 UEG ZF0030501004411
	Uso de los gastos de operación	Gastos indirectos para cubrir la operatividad del programa, como compra de materiales e insumos.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Brindar un apoyo económico temporal y servicios de vinculación laboral por la contribución en actividades en beneficio de la comunidad a personas de 18 a 65 años que se encuentren desempleados o subempleados que residen en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, para cubrir sus necesidades básicas.

5.2 Objetivos Específicos

- a) Proporcionar una actividad remunerada temporal a personas desempleadas o subempleadas por su participación en actividades realizadas en beneficio de su comunidad.
- b) Brindar acompañamiento y orientación a las personas participantes del programa, en la vinculación a un empleo formal de acuerdo con su perfil.

Con el fin de presentar de manera más clara la relación directa con el problema establecido, se presenta de manera esquemática un árbol de objetivos en el Anexo 1.

POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Personas de 18 a 65 años que se encuentren en calidad de desempleados o subempleados que residan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad que establecen las presentes Reglas de Operación, con las siguientes características:

- a. No estar desempeñando cargo alguno en el servicio público municipal, estatal o federal.
- b. No ser persona beneficiaria simultáneamente de ningún otro programa social municipal, en el presente ejercicio fiscal.

Tabla de Población Potencial y Población Objetivo

Población Potencial		Población Objetivo	Porcentaje de cobertura de la población objetivo
25,340			
Población desempleada	Población subocupada		
5,215*	20,125**	350	1.4%

*Datos consultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, considerando solo los datos correspondientes a los grupos quinquenales de los 15 hasta los 54 años, que son los grupos más cercanos a la edad mínima y máxima establecida en los criterios de selección de las presentes Reglas de Operación.

** Dato calculado a partir de las cifras correspondientes al Estado de Jalisco del tercer trimestre del 2021 de la ENOE y considerando la PEA de 15 a 64 años de San Pedro Tlaquepaque del Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI.

Cabe señalar, que la población objetivo se determina estableciendo una comparación entre el presupuesto autorizado, el total de apoyos otorgados y monto de acuerdo con la modalidad de participación.

6. COBERTURA GEOGRAFICA

El Programa tendrá cobertura en todo el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con preferencia en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), determinadas por la Dirección de Políticas Públicas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

7. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Los siguientes programas se consideran complementarios porque atienden a personas desempleadas o subempleadas y pretenden incrementar la colocación en un empleo formal, y por ende disminuir el desempleo. En algunos de ellos las personas beneficiarias podrían recibir un apoyo monetario, becas y/o descuentos para capacitación, adquisición y/o fortalecimiento de competencias laborales, incrementar su nivel educativo mismas, que podrían facilitar su inserción dentro del sector formal, o bien mejorar las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral. De manera enunciativa los programas son los siguientes:

ORDEN DE GOBIERNO	NOMBRE DEL PROGRAMA	DESCRIPCION	DATOS DE CONTACTO
Federal	Jóvenes Construyendo el Futuro	Brinda a los jóvenes una beca mensual, así como seguro médico otorgado por el IMSS, para que puedan capacitarse laboralmente en algún centro de trabajo de su elección.	https://jovenesconstruyendoel futuro.stps.gob.mx/
Estatal	Vinculación Laboral, Jalisco Trabaja	Promueve la inserción en un empleo formal con el uso de tecnologías de la información.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Calzada de las Palmas 96, La Aurora, 44790 Guadalajara, Jal. Teléfono: 33 3030 1000
	Empleo Temporal para Beneficio de la Comunidad, Jalisco Retribuye	Entrega beneficios económicos para la población desempleada y subempleada, por su participación en proyectos temporales de carácter gubernamental.	Servicio Nacional de Empleo Jalisco, Degollado 54, Zona Centro, 44100 Guadalajara, Jal. Teléfono: 33 30301000 extensión 31348
Municipal	Becas para Estancias Infantiles	Brindar una alternativa para mujeres trabajadoras y papás autónomos que trabajen, que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque y que mientras trabajan, requieren del cuidado de sus hijos e hijas en instituciones especializadas.	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Tlaquepaque, C. Florida 188, Col Centro, Teléfono: 33 3659 1599
	INEJAD (Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos)	Prestar los servicios de educación básica en el Estado de Jalisco, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo.	Dirección de Educación Tlaquepaque Prisciliano Sánchez 191, Tlaquepaque, Jalisco, Teléfono: 33 3657 6890
	IDEFT (Instituto de formación para el trabajo)	Oferta educativa de formación, acreditación y certificación de competencias laborales para las áreas pertinentes del mercado de trabajo	

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo económico es monetario, se entregará de conformidad a los lineamientos de las presentes Reglas de Operación y con base en las siguientes características:

Variante de Participación	Descripción del Perfil	Habilidades mínimas del perfil	Compensación económica por día efectivo participado en el programa
Brigadista	Persona encargada de realizar las actividades en beneficio de las colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.	No aplica	\$180.00

<p>Coordinador de Brigada</p>	<p>Persona encargada de coordinar las actividades asignadas a los brigadistas, así como la entrega de materiales y/o herramientas necesarias para realizar las actividades, control de listas de asistencia, reportes de actividades y evidencias y cualquier otra actividad solicitada por las Dependencias de Gobierno municipal autorizadas.</p>	<p>Preferentemente con experiencia de trabajo en campo, manejo de personal y colaboración en equipo.</p>	<p>\$250.00</p>
-------------------------------	---	--	-----------------

Las personas beneficiarias recibirán una capacitación de preparación, preferentemente durante los primeros 5 días hábiles de inicio de las actividades, para conocimiento de los derechos, obligaciones y causales de baja contenidos en el apartado 10.1 de las presentes Reglas de Operación, de conformidad a la modalidad de participación y de la Dependencia Municipal en la que participen.

La entrega de la remuneración económica a las personas beneficiarias será de manera quincenal durante el tiempo de participación en las actividades a realizarse en las colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Las personas brigadistas y/o coordinadores de brigada desarrollarán las actividades por un máximo de 30 horas semanales, estableciendo una duración de 6 a 8 horas diarias, según lo dispongan las dependencias del Gobierno Municipal autorizadas.

Las personas participantes en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna hacia el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

El programa opera en función de la demanda de solicitantes de conformidad al orden de solicitud, de acuerdo con la vigencia y disponibilidad presupuestal.

La remuneración económica se entregará por conducto de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de cheque bancario, previa gestión por escrito ante la Tesorería Municipal de conformidad a las instrucciones del Comité Técnico de Valoración.

8.1 Temporalidad

Habrán dos modalidades de participación:

- 1) **Modalidad de primer ingreso:** Las personas solicitantes que resulten beneficiadas por **El Programa** podrán participar durante 12 semanas, a partir de la fecha de ingreso.
- 2) **Modalidad de continuidad:** Las personas que hayan concluido satisfactoriamente su participación durante 12 semanas, podrán continuar su participación en **El Programa**, hasta por un periodo más, previa solicitud expresa de motivos de continuidad y aprobación por el Comité Técnico de Valoración.

La temporalidad de los beneficios otorgados por **El Programa** y modalidad de participación estarán sujetos a la vigencia y/o hasta agotar el techo presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal 2023; así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

8.2 Disposiciones complementarias

8.2.1 La frecuencia de la solicitud administrativa de la remuneración económica será preferentemente, cada 2 semanas, y deberá estar aprobada por el Comité Técnico de Valoración.

8.2.2 La remuneración económica otorgada en ningún caso podrá generar relación laboral o contractual alguna de las personas beneficiarias con el municipio, Ayuntamiento y/o gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque y sus dependencias.

9. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad, requisitos y documentos

10.1.1 Modalidad de primer ingreso

Las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes:

Criterios	Requisitos
1.- Ser ciudadano del municipio de San Pedro Tlaquepaque	Credencial para votar vigente.
2.- Tener 18 años y hasta 65 años	Clave Única de Registro de Población (CURP).
3.- Residir en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque	Recibo de pago de servicios con antigüedad no mayor a tres meses (luz, teléfono, internet, cable, estado de cuenta, agua o predial).
4.- Ser persona desempleada o subempleada con interés y potencial de desarrollar una actividad	Solicitud de Registro (Anexo 2) y Carta Compromiso (Anexo 3), bajo protesta de decir verdad. Mismos que se encontrarán disponibles en las oficinas de la

	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
Los documentos deberán presentarse en original y copia legible, los documentos originales solo serán utilizados para cotejar la información y serán devueltos en el momento.	

10.1.2 Modalidad de continuidad

Las personas solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

Crterios	Requisitos
1.- Residir en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque	Recibo de pago de servicios con antigüedad no mayor a tres meses (luz, teléfono, internet, cable, estado de cuenta, agua o predial).
2.- Haber solicitado expresamente la continuidad en el programa.	Solicitud de continuidad en el programa (Anexo 4). Misma que se encontrará disponible en las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
3.- Haber concluido satisfactoriamente su participación durante 12 semanas.	Evaluación de desempeño (Anexo 5) y Dictamen de Continuidad (Anexo 6). Mismos que serán emitidos por la Dependencia Municipal en la que se desarrollaron las actividades en el periodo anterior y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, respectivamente.
Los documentos deberán presentarse en original y copia legible, los documentos originales solo serán utilizados para cotejar la información y serán devueltos en el momento.	

La participación en **El Programa** en la modalidad de continuidad podrá ser hasta por un periodo más de 12 semanas. La emisión del dictamen de continuidad estará sujeta a la valoración y aprobación por el Comité Técnico de Valoración y podrá destinarse para esta modalidad hasta el 40% del presupuesto autorizado.

10.2 PROCESO DE SELECCIÓN

Fase	Actividades
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de la convocatoria de inscripción al programa en medios oficiales. 2. Difusión de la convocatoria en medios de comunicación públicos y privados.
Registro de personas solicitantes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar los documentos establecidos en original y copia. 2. Llenar la solicitud de registro y carta compromiso
Selección de las personas participantes	<p><i>Modalidad de primer ingreso:</i> Serán seleccionadas las personas participantes en el orden de incorporación de la solicitud de registro, del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y de las necesidades de las dependencias de Gobierno Municipales participantes.</p> <p><i>Modalidad de continuidad:</i> Serán seleccionadas las personas participantes que cumplan con los criterios de elegibilidad, que hayan concluido satisfactoriamente su participación durante 12 semanas, que soliciten de manera expresa su continuidad y previa aprobación por el Comité Técnico de Valoración y de acuerdo a las necesidades de las dependencias de Gobierno Municipal participantes.</p>
Difusión de los resultados	<p>Los padrones de personas beneficiarias serán publicados en el apartado de Transparencia del portal web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque www.transparencia.tlaquepaque.gob.mx, de acuerdo con los requisitos y términos que sean requeridos en la normatividad que corresponda, así como de conformidad con lo establecido en la sección V. Transparencia y rendición de cuentas de las Reglas de Operación.</p>

10.3 Derechos, obligaciones, causales y procedimiento de baja

10.3.1 Derechos

- a. Recibir los beneficios señalados en las presentes Reglas de Operación.
- b. Recibir servicios de atención médica básica durante los días y horas que la persona beneficiaria realiza sus actividades, en caso de ser necesarios.
- c. Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa.

- d. Recibir información sobre las oportunidades de empleo ofertadas por el Departamento de Promoción Laboral.
- e. Recibir un trato digno de las y los servidores públicos que le atienden.
- f. Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10.3.2 Obligaciones

- a) Proporcionar información verídica y presentar la documentación completa que las Reglas de Operación determine, así como firmar la documentación requerida.
- b) Asistir puntualmente a todas las reuniones a las que sean convocados por parte del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.
- c) Realizar y cumplir con todas las horas y actividades establecidas por las instancias autorizadas para operación de **El programa**.
- d) Proporcionar y firmar la documentación requerida, bajo protesta de decir verdad.
- e) Permitir que en todo momento el personal debidamente identificado de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad pueda verificar la veracidad de la información proporcionada por las personas solicitantes o participantes.
- f) Firmar diariamente las listas de asistencia que acreditan la participación en el desarrollo de sus actividades.
- g) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramientas de las Dependencias del Gobierno Municipal, siendo responsabilidad exclusiva y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia.
- h) Atender las indicaciones de las Dependencias del Gobierno Municipal autorizadas y cualquier otra que determine el Comité Técnico de Valoración durante el proceso de ejecución de **El programa**.
- i) Firmar la recepción de todas las remuneraciones otorgadas durante el periodo de participación en **El Programa**.
- j) Acudir a recibir la remuneración económica, a más tardar dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de entrega del cheque.

10.3.3 Procedimiento de baja

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas del programa, mismas que serán propuestas y aprobadas por el Comité Técnico de Valoración correspondiente. Por lo que serán causales

de baja de las personas participantes en **El Programa** cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior de las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar datos o documentos falsos.
- c) Cambio de residencia a otro municipio.
- d) No acudir a desarrollar las actividades de **El programa** en dos ocasiones o más que se acumulen durante una quincena.
- e) Presentarse a desarrollar las actividades con más de quince minutos de retardo en 3 ocasiones en el transcurso de una quincena.
- f) Presentarse a desarrollar las actividades en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas.
- g) Presentar conductas violentas (agresión física o verbal) contra personas u objetos; como golpes, insultos, críticas, ironías, amenazas, entre otras.
- h) No presentar la documentación de seguimiento requerida (listas de asistencia, reportes e imágenes de evidencia) en tiempo y forma.
- i) Cualquier otra que determine el Comité Técnico de Valoración durante el proceso de ejecución de **El programa**.

10. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1 Convocatoria

11.1.1 Emisión de la convocatoria

Una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación, el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 días para publicar las bases de la convocatoria a través de su página de internet, con la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes tlaquepaquenses. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa”

11.1.2 Difusión de la convocatoria

La difusión de la convocatoria de **El Programa** se realizará mediante la publicación en la página web del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

11.1.3 Disposiciones generales

Este programa inicia un día posterior a la aprobación de las presentes Reglas de Operación por el pleno del Cabildo del Municipal de San Pedro Tlaquepaque, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2023 o hasta agotar el techo presupuestal.

11.2 Registro de personas solicitantes

La presentación de solicitudes será mediante los formatos “Solicitud de Registro” (Anexo 2) y “Carta Compromiso” (Anexo 3), según se establezca en la convocatoria de **El Programa**.

Todos los documentos deberán ser entregados completos, personalmente en:

- Oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, ubicada en Florida 188, Col. Centro, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en un horario de 9:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes, teléfonos: 33 3659 1599; 33 3659 0901.
- En las caravanas de empleo “Te Queremos con Chamba” coordinadas por el Departamento de Promoción Laboral, para consulta de sedes, días y horario comunicarse a los teléfonos 33 3659 1599; 33 3659 0901.

11.4 Selección de las personas participantes

Modalidad de primer ingreso: Serán seleccionadas las personas participantes en el orden de incorporación de la solicitud de registro, del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y de las necesidades de las dependencias de Gobierno Municipales participantes.

Modalidad de continuidad: Serán seleccionadas las personas participantes que cumplan con los criterios de elegibilidad, que hayan concluido satisfactoriamente su participación durante 12 semanas, previa solicitud expresa de motivos de continuidad y aprobación por el Comité Técnico de Valoración, y de acuerdo con las necesidades de las dependencias de Gobierno Municipal participantes.

11.5 Conformación de brigadas

El número de personas participantes, así como la modalidad de participación que conformaran cada brigada será determinado de acuerdo a las necesidades operativas de las dependencias de Gobierno Municipal participantes, mismas que serán aprobadas por el Comité Técnico de Valoración y atendiendo prioritariamente a los tres pilares de intervención transversal para contribuir en el desarrollo integral de las personas a través de la reconstrucción del tejido social, el deporte y la educación, establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

Las Dependencias de Gobierno Municipal autorizadas para participar en el programa deberán enviar un oficio a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad especificando la necesidad de personas participantes del programa, los días y

horario de participación en apego a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes, así como estableciendo las necesidades de materiales e insumos, en caso de ser necesario.

La asignación y convocatoria para el inicio de actividades de las personas participantes a las brigadas, se realizará a través de llamada telefónica y/o en el momento de realizar el registro, y en función de la demanda operativa de las Dependencias Municipales participantes.

11.6 Vinculación a un empleo formal

Para el proceso de vinculación a un empleo formal las personas solicitantes y/o beneficiarios de **El Programa** deberán:

- I. Llenar el formato Registro de Buscadores de Empleo (Anexo 7).
- II. Consultar la oferta de empleo disponible.
- III. Llenar el formato de Declaración de Vinculación a un Empleo Formal (Anexo 8).

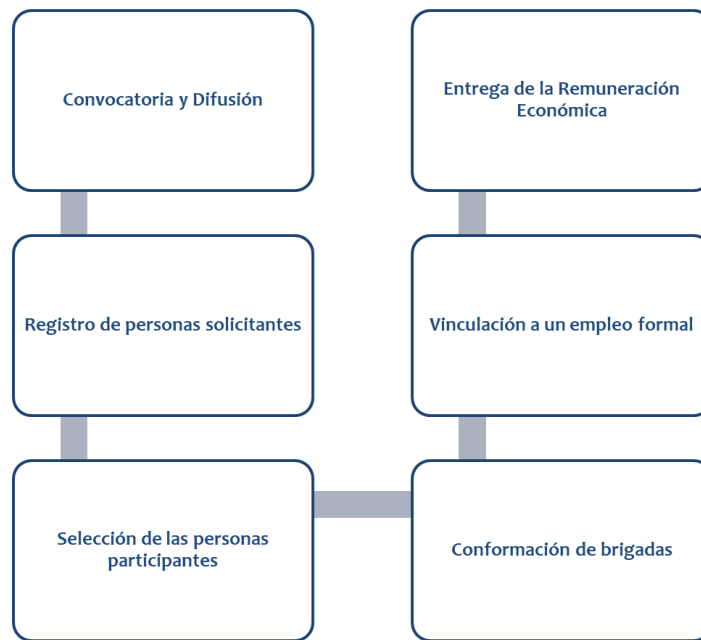
Mismos que se encontrarán disponibles en las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad. La consulta a la oferta de empleo podrá realizarse en el momento que las personas acudan a realizar el registro y hasta finalizar su participación en **El Programa**, las veces que las personas lo requieran.

11.7 Entrega de la remuneración económica

Para la entrega de la remuneración económica, se estable lo siguiente para las personas beneficiarias de **El Programa**:

- I. Deberán estar registradas e incorporadas en el padrón de personas beneficiarias de **El Programa**.
- II. Deberán acreditar a través de las listas de asistencia diaria su participación efectiva en **El Programa**.
- III. Deberán contar con INE vigente de San Pedro Tlaquepaque y presentar una copia.
- IV. Deberán acudir en la hora, fecha y lugar que indique la dependencia del Gobierno Municipal autorizada, para recoger su remuneración económica.
- V. Los cheques expedidos que no sean reclamados dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de entrega serán regresados a la Dirección de Egresos.

Proceso de Operación del Programa Empleo en Tu Colonia



Con el fin de presentar de manera más clara el proceso para seguimiento de **El Programa**, se agrega el manual de proceso y procedimiento en el Anexo 9.

11.9 Responsables de la ejecución del programa y atribuciones

11.9.1 Comité Técnico de Valoración

El Comité Técnico de Valoración será la autoridad responsable de aprobar y vigilar la ejecución y operación de **El Programa**; estará integrado por las y los titulares o representantes de las siguientes dependencias:

- a. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- b. Tesorería Municipal;
- c. Dirección General de Políticas Públicas;
- d. Dirección de Participación Ciudadana;
- e. Contraloría Ciudadana;

El Comité Técnico de Valoración podrá instalarse a partir del día siguiente a la aprobación por el pleno del Cabildo de las presentes Reglas de Operación, reunidos mediante convocatoria en físico y/o digital a cargo de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad. Los acuerdos que se tomen durante las sesiones serán aprobados con la mayoría simple de votos.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación, o situaciones no previstas en las mismas, el Comité Técnico de Valoración de **El Programa**, lo resolverá mediante acuerdo que recaiga por escrito.

Estos integrantes contarán con derecho a voz y voto, sesionarán de manera ordinaria dos veces al mes, y de manera extraordinaria, las veces que sea necesario, en razón a la necesidad de atender y resolver los asuntos inherentes al Programa. Se constituye quórum para sesionar, cuando se cuente con la asistencia de al menos el 50% más uno de los miembros de dicho Comité.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad será la dependencia encargada de levantar un acta que integre de forma pormenorizada la participación de los integrantes del Comité Técnico de Valoración, así como los acuerdos a que se haya llegado. En caso de no asistir el titular, podrá nombrar a un representante previo comunicado, que será dirigido a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

11.9.2 Atribuciones del Comité Técnico de Valoración

- a. Evaluar y analizar los datos proporcionados por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- b. Aprobar los padrones, tanto de altas, como de bajas de las personas beneficiarias.
- c. Aprobar las Dependencias Municipales participantes y la asignación de participantes a cada una de ellas.
- d. Aprobar, la solicitud del recurso económico gestionado ante la Tesorería Municipal.
- e. Vigilar la correcta aplicación y administración de **El Programa**, de acuerdo con las Reglas de Operación.
- f. Proponer iniciativas de mejora para **El Programa** y las personas beneficiarias.
- g. Dictaminar casos extraordinarios de las personas beneficiarias y de **El Programa** que no estén contemplados en las Reglas de Operación.
- g. Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación, estarán sujetas al análisis y aprobación de este.

Por su parte, la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, deberá:

- a. Emitir y difundir la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b. Proponer a las Dependencias de Gobierno Municipal participantes, número de participantes y modalidad para la operación de las actividades a realizar en beneficio de la comunidad.
- c. Recibir las solicitudes, acompañadas de la documentación respectiva, de las personas interesadas en participar en **El Programa**.

- d. Elaborar y publicar el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con los criterios de elegibilidad y presentarlo ante el Comité Técnico de Valoración.
- e. Gestionar por escrito, la liberación del recurso que se requiera para la operación de **El Programa** ante la Tesorería Municipal y la Dirección de Egresos.
- f. Generar análisis de datos.
- g. Sesionar para resolver casos especiales con las personas beneficiarias.
- h. Convocar y organizar al Comité Técnico de Valoración para reunirse periódicamente.
- i. Las demás que así convenga el Comité Técnico de Valoración.

11. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, deberá solicitar a la Tesorería Municipal la suficiencia presupuestal de conformidad al monto total aprobado por acuerdo de Cabildo del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque del ejercicio fiscal correspondiente y también deberá solicitará a la Tesorería Municipal y Dirección de Egresos la remuneración económica entregada a las personas beneficiarias y a la Dirección de Proveduría solicitará la compra de los materiales e insumos para la ejecución de **El Programa**.

11.1 Solicitud de remuneración económica

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad deberá presentar lo siguiente a la Tesorería Municipal y la Dirección de Egresos, para la solicitud de la remuneración económica:

- Oficio de solicitud que contenga:
 - Listado de las personas beneficiarias, nombre de la brigada asignada, modalidad de participación, días a pagar, monto a erogar por beneficiario y monto total solicitado.
 - Copia simple de la presentes Reglas de Operación, sólo en el primer trámite.
 - Copia simple del acuerdo Cabildo, sólo en el primer trámite.

Cabe señalar que la solicitud de pago será preferentemente cada dos semanas, durante la vigencia de **El programa**.

12.2 Gastos de operación del programa

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad deberá presentar lo siguiente a la Dirección de Proveduría:

- Oficio de solicitud que contenga:
 - Formato de solicitud de compra o documento equivalente establecido por la Dependencia.
 - Tres cotizaciones del material o insumos requeridos.
 - Copia de suficiencia presupuestal.

Para la adquisición de materiales e insumos se podrán destinar recursos por hasta \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) del presupuesto asignado a **El Programa**. El recurso económico contemplado para gastos de operación que no se llegue a ejercer será redirigido a la remuneración económica de las personas beneficiarias.

La documentación soporte de los procesos y comprobatoria del ejercicio del presupuesto autorizado para **El programa** será responsabilidad de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad hasta concluir el ejercicio fiscal o alcanzar el techo presupuestal y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad ejercerá los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a las Reglas de Operación de **El Programa** vigentes y demás normativas que lo rigen.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores con los que se medirán los avances del presente programa se presentan en el Matriz de Indicadores para Resultados (Anexo 10).

Los indicadores serán concentrados por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para presentarse semestralmente en formato digital o según lo requiera la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Políticas Públicas.

13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien a su vez notificará trimestralmente, semestralmente o con la frecuencia que sean solicitados, a la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Políticas Públicas.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del portal de Transparencia (<https://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/>) que contiene información sobre los programas sociales, donde señala los objetivos, metas, presupuesto, costo de operación del programa, el padrón de beneficiarios del programa, medición de avance de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa.

14. EVALUACIÓN

Se aplicará la Evaluación de Desempeño y Resultados indicada por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas en coordinación con el área responsable del programa, la cual se aplicará al finalizar el año fiscal.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1 Transparencia

La información relacionada a las remuneraciones económicas otorgados deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 8 fracciones II incisos d), e) , fracción III inciso f), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en el apartado de Transparencia del portal web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, en la siguiente liga: www.transparencia.tlaquepaque.gob.mx.

Protección de datos personales

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para los que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. Puede consultar el Aviso de Privacidad integral en: <https://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/avisos-privacidad-san-pedro-tlaquepaque-2/>.

Lo anterior, se lleva a cabo de conformidad con la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio”, la “Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio”, así como, de los “Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público”.

16.3 Difusión

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyo es con la finalidad de que la población objetivo conozca **El Programa** y tenga la oportunidad de participar. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque (www.tlaquepaque.gob.mx.) así como en las redes sociales oficiales y/o físicamente en de las Dependencias del Gobierno municipal.

Las presentes Reglas de Operación además de su publicación en la Gaceta Municipal, estarán disponibles en el portal web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque www.tlaquepaque.gob.mx.

16.4 Quejas y denuncias

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la auditoría competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de las personas beneficiarias, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondiente, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable.

En caso de existir quejas o denuncias de **El Programa**, deberán acudir a las instalaciones del Órgano de Control Interno del Gobierno Municipal y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad, con un horario de atención de 9 a 15 horas de lunes a viernes en Independencia No. 58 o en los buzones de quejas y sugerencias ubicadas en las oficinas del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

16. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

El padrón de personas beneficiarias es una base de datos que contiene la información de las personas que participan en **El Programa**, será responsabilidad del área operativa de **El Programa** integrara los padrón de personas beneficiarias, mismos que serán publicados en el apartado de Transparencia del portal web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque en artículo 8, fracción VI, inciso d) (<https://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/programas-sociales-del-ayuntamiento-de-san-pedro-tlaquepaque/>), conforme lo estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad integral, para el otorgamiento de programas sociales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad que puede ser consultado en: <https://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/avisos-privacidad-san-pedro-tlaquepaque-2/>.

Es responsabilidad de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad resguardar físicamente todos los expedientes.

17. CONTRALORIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, tendrá a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrá solicitar el apoyo a otras Dependencia Municipales a efecto de que se supervise en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones de toda aquella actividad inherente a **El Programa**. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

La Contraloría Ciudadana en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier momento que los apoyos se otorguen de acuerdo con lo establecido en este ordenamiento y/o en otras disposiciones aplicables.

El incumplimiento a este ordenamiento será sujeto a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En todo lo no previsto por la presente Reglas de Operación serán aplicables:

- a. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- b. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- c. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
- d. El Reglamento de Gobierno y Administración Pública de Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

18.1 Auditoria Ciudadana

El Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con fundamento en lo establecido en los artículos 1º, 3, 39, 40, 41 primer párrafo, 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, 21, 22, 28, 29 de la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos; artículos 9 fracción III, 77 fracción II, incisos b) y c), 78 y 84 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 37 fracciones II y XI, 38 fracción VIII, 39, 42, 44, 60, 70, fracción II, 120 al 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

artículos 10, fracción IV, 13, 28 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el artículo 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; los artículos 3, 5.1, fracciones II, III, IV y VIII y 39.1, fracciones XV y XVI de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Título II de los mecanismos de participación ciudadana en el Reglamento para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en sus artículos 28 y 35 hacen referencia a la participación ciudadana como elemento de la gobernanza como un principio fundamental en la organización política y social del Municipio, y se entiende como el derecho de los habitantes del Municipio para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las entidades gubernamentales, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.

Se propiciará la operación de la Auditoría Ciudadana, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Los integrantes de la Auditoría Ciudadana no podrán recibir remuneración alguna como pago o compensación por su desempeño dentro de la misma.

Las tareas de la Auditoría Ciudadana deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

SECCIÓN VI. OTROS

18. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá y utilizará cada uno de los siguientes términos, en singular o plural, según corresponda.

- I. Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la autoridad responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.
- II. Criterios de elegibilidad:** Condiciones demográficas, socioeconómicas y geográficas que deben cumplir las personas interesadas para tener acceso a los beneficios de un programa. Estas deberán ser claras, verificables y transparentes.
- III. Desempleado o desocupado:** Persona que está en condiciones de trabajar pero no tiene empleo o lo ha perdido.
- IV. El Programa:** Empleo en tu Colonia Tlaquepaque, ejercicio 2023.
- V. Persona beneficiaria:** Parte de la población objetivo seleccionada para participar en el programa, aprobada por el Comité Técnico de Valoración y que recibe los beneficios de un programa.

- VI. Población objetivo:** Sub conjunto de la población potencial que el programa busca atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.
- VII. Población potencial:** Conjunto de la población que presenta el problema central que el Programa atiende.
- VIII. Remuneración económica:** Entrega del recurso a las personas beneficiarias por su colaboración en actividades comunitarias en colonias del municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- IX. Servidores públicos o funcionarios:** Las personas que desempeñan profesionalmente un empleo público y participan en la administración pública o de gobierno.
- X. Subempleo o subocupado:** Persona que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual le permite.

19. ANEXOS

Anexo 1. Árbol de Problemas

Anexo 2. Solicitud de Registro

Anexo 3. Carta Compromiso

Anexo 4. Solicitud de Continuidad en el Programa

Anexo 5. Evaluación de Desempeño

Anexo 6. Dictamen de Continuidad

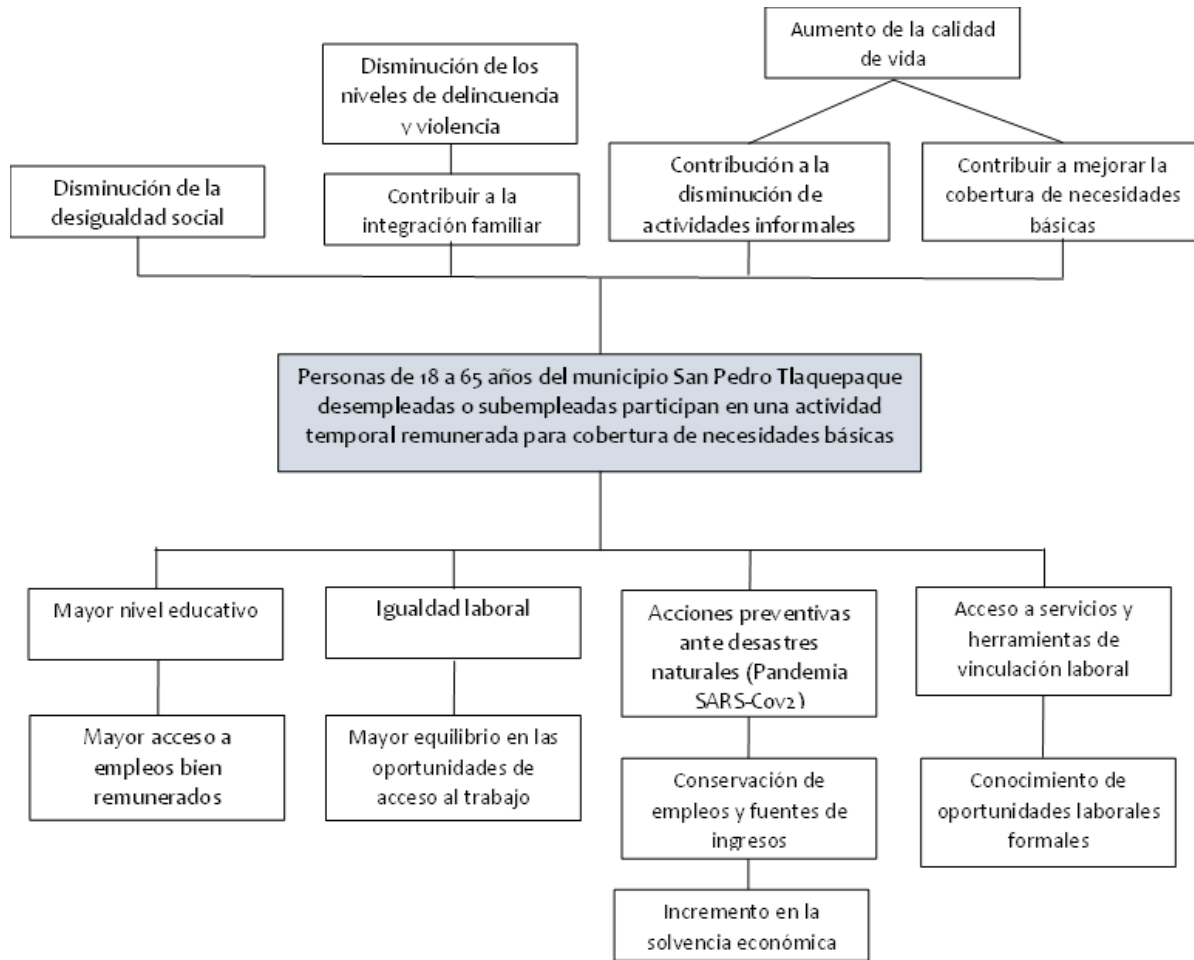
Anexo 7. Registro de Buscadores de Empleo

Anexo 8. Declaración de Vinculación a un Empleo Formal

Anexo 9. Manual de Procesos y Procedimientos

Anexo 10. Matriz de Indicadores para Resultados

ANEXO 1. Árbol de Objetivos



Anexo 2. Solicitud de Registro



GOBIERNO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

“PROGRAMA EMPLEO EN TU COLONIA, 2023”

SOLICITUD DE REGISTRO

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a ____ de _____ del 2023. FOLIO

En respuesta a la convocatoria realizada por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y en conocimiento del posible apoyo del cual podría ser persona beneficiaria, solicito mi inscripción al “PROGRAMA EMPLEO EN TU COLONIA TLAQUEPAQUE, 2023”.

1. ¿Actualmente desempeña algún cargo en el Servicio Público? No Sí
2. ¿Es persona beneficiaria de otro programa social municipal, en el en presente año? No Sí ¿En cuál? _____

DOCUMENTOS ENTREGADOS

INE Comprobante de Domicilio CURP

DATOS GENERALES

Apellido paterno _____ Apellido materno _____ Nombre (s) _____

Edad _____ Género _____ Fecha de Nacimiento _____ Discapacidad _____
Años Meses Masculino / Femenino Día Mes Año Ninguna Sí Especificar _____

ESTADO CIVIL Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS

Soltero (a) Viudo (a) Casado (a) Divorciado (a) Otro: _____

¿Tiene dependientes económicos? No Sí ¿Cuántos? _____
Parentesco _____ Edad _____ Discapacidad _____
Parentesco _____ Edad _____ Discapacidad _____
Parentesco _____ Edad _____ Discapacidad _____

ESCOLARIDAD

Sin instrucción Preparatoria
Primaria Carrera técnica Especificar _____
Secundaria Licenciatura Especificar _____

DOMICILIO Y DATOS DE CONTACTO

Domicilio (calle) _____ No. Interior _____ Colonia o Fraccionamiento _____

Entre calles _____ Municipio _____ Código postal _____
y _____

Teléfono celular o fijo _____ Teléfono para recados _____ Correo electrónico _____

DATOS LABORALES

¿Trabaja Actualmente? Si Empresa: _____ Puesto: _____ Horario: _____
 No Tiempo de desempleo _____

¿Tiene alguna actividad económica? No Sí
 Si la respuesta es sí, ¿Qué actividad realiza? _____ ¿Por cuántas horas? _____

¿Tiene conocimiento o experiencia en alguna de las siguientes áreas?

Actividades operativas: **Actividades administrativas:** **Área de especialidad:**
 (Limpieza, pintura, jardinería mantenimiento, etc.) (Manejo de cómputo, atención al público, planeación, etc.) (Arte, Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, etc.)
 Especificar: _____

¿Tiene experiencia en manejo de personal? No Sí ¿Cuántas personas a tenido a su cargo? _____

¿Ha realizado actividades en beneficio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque? No Sí
 ¿Cuáles? _____

DATOS ECONÓMICOS

Mencione a las personas que aportan al ingreso familiar:

No.	PARENTESCO	MONTO MENSUAL
1		\$
2		\$
3		\$
4	Ingreso personal	\$
	TOTAL	\$

De los siguientes rubros ¿Cuáles son más difíciles de cubrir para usted?

Alimentación Salud Diversión
 Educación Hipoteca o renta Transporte
 Vestimenta Pago de Servicios Deudas

¿Cómo califica su calidad de vida?

Muy Buena Buena Regular Mala Muy Mala

Nombre completo y firma de la persona solicitante	Nombre completo y firma de quien recaba la información
---	--

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este formato es cierta y estoy de acuerdo en que se compruebe la veracidad de la misma.

El H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con domicilio en calle Florida 188, colonia Centro, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México, C.P. 45500, es el responsable del uso y protección de sus datos personales que serán recabados para llevar a cabo el trámite y otorgamiento de programas sociales por parte de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque. Puedes consultar el aviso de privacidad integral en: <https://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/avisos-privacidad-san-pedro-tlaquepaque-2/>.

Anexo 3. Carta Compromiso



GOBIERNO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
“PROGRAMA EMPLEO EN TU COLONIA, 2023”

CARTA COMPROMISO

En el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a ___ de _____ del 2023, el que suscribe C. _____ en mi CARÁCTER de persona BENEFICIARIA del PROGRAMA “EMPLEO EN TU COLONIA TLAQUEPAQUE 2023”, ante el RESPONSABLE ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD del municipio de San Pedro Tlaquepaque, CONTRAIGO los siguientes:

COMPROMISOS

- a) Proporcionar información verídica y presentar la documentación completa que las Reglas de Operación determine, así como firmar la documentación requerida.
- b) Asistir puntualmente a todas las reuniones a las que sean convocados por parte del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.
- c) Realizar y cumplir con todas las horas y actividades establecidas por las instancias autorizadas para operación de **El programa**.
- d) Proporcionar y firmar la documentación requerida, bajo protesta de decir verdad.
- e) Permitir que en todo momento el personal debidamente identificado de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad pueda verificar la veracidad de la información proporcionada por las personas solicitantes o participantes.
- f) Firmar diariamente las listas de asistencia que acreditan la participación en el desarrollo de sus actividades.
- g) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramientas de las Dependencias del Gobierno Municipal, siendo responsabilidad exclusiva y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia.
- h) Atender las indicaciones de las Dependencias del Gobierno Municipal autorizadas y cualquier otra que determine el Comité Técnico de Valoración durante el proceso de ejecución de **El programa**.
- i) Firmar la recepción de todas las remuneraciones otorgadas durante el periodo de participación en **El Programa**.
- j) Acudir a recibir la remuneración económica, a más tardar dentro de diez días hábiles posteriores a la notificación de entrega del cheque.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en condición de desempleo o subempleo y que todas las actividades que realice como persona beneficiaria del programa serán en el marco de las Reglas de Operación del programa social municipal “Empleo en Tu Colonia”, por lo que reconozco que no tendré relación laboral con el municipio, Ayuntamiento y/o gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque y sus dependencias, y deslindo a la institución de cualquier responsabilidad laboral o civil.

Nombre Completo y Firma

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este formato es cierta y estoy de acuerdo en que se compruebe la veracidad de la misma.

El H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con domicilio en calle Florida 188, colonia Centro, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México, C.P. 45500, es el responsable del uso y protección de sus datos personales que serán recabados para llevar a cabo el trámite y otorgamiento de programas sociales por parte de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque. Puedes consultar el aviso de privacidad integral en: <https://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/avisos-privacidad-san-pedro-tlaquepaque-2/>.

Anexo 4. Solicitud de Continuidad en el Programa



GOBIERNO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

“PROGRAMA EMPLEO EN TU COLONIA, 2023”

SOLICITUD DE CONTINUIDAD EN EL PROGRAMA

En el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a ____ de _____ del 2023.

A través del presente, expongo los motivos por los cuales solicito la valoración para continuar mi participación en el Programa “Empleo en Tu Colonia, 2023”. _____

Nombre Completo y Firma

Anexo 5. Evaluación de Desempeño



GOBIERNO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
“PROGRAMA EMPLEO EN TU COLONIA TLAQUEPAQUE, 2023”

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

DATOS DE LA PERSONA EVALUADA

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
_____/_____/_____	_____/_____/_____	_____
Fecha de Ingreso	Fecha de Conclusión	Brigada
_____/_____/_____	_____/_____/_____	_____
Día Mes Año	Día Mes Año	

CRITERIOS PARA EVALUAR

Instrucciones: Lea detenidamente la definición de cada indicador y determine el grado de cumplimiento respecto a las actividades encomendadas a la persona beneficiaria del programa, escriba en la casilla una X, de acuerdo con el grado de valoración.

En una escala donde: 1= **No cumple** / 2=**Necesita mejorar** / 3=**Si cumple** / 4= **Superior o excepcional**

No.	INDICADORES	1	2	3	4
DESEMPEÑO					
1	¿Realiza las actividades sin supervisión frecuente?				
2	¿Concluye las actividades encomendadas?				
3	¿Considera que puede tomar decisiones por si solo?				
4	¿Utiliza el material y recursos de la mejor manera?				
5	¿Sigue indicaciones?				
COMPROMISO INSTITUCIONAL					
6	¿Cumple exactamente con el horario de actividades?				
7	¿Muestra iniciativa?				
8	¿Coopera con los compañeros en las actividades asignadas?				

Fecha de evaluación: _____ de _____ del 2023.

Nombre de la persona evaluadora: _____

Cargo de la persona evaluadora: _____

Firma: _____

CRITERIOS DE DESEMPEÑO	DESEMPEÑO
1. SATISFACTORIO (4 o más preguntas con valoración de 3 y 4)	
2. MEDIO (4 o más preguntas con valoración de 2)	
3. BAJO (4 o más preguntas con valoración de 1)	

Anexo 6. Dictamen de Continuidad



GOBIERNO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

“PROGRAMA EMPLEO EN TU COLONIA, 2023”

DICTAMEN DE CONTINUIDAD EN EL PROGRAMA

En el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a ____ de _____ del 2023, considerando el resultado de la Evaluación de Desempeño y la valoración por el Comité Técnico de Valoración en la Sesión _____ realizada con fecha del ____ de _____ del presente año, se emite el DICTAMEN FAVORABLE, para que el C. _____ continúe su participación en el Programa “Empleo en Tu Colonia, 2023”, por un periodo más de hasta 12 semanas, de conformidad a lo establecido en Reglas de Operación vigentes.

Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Anexo 7. Registro de Buscadores de Empleo



PROMOCIÓN LABORAL



Registro Buscadores de Empleo

Fecha:

Nombre completo: Edad:

Teléfono de casa: Teléfono celular:

Correo electrónico: Estado civil:

Domicilio: Colonia:

Municipio: Último grado de estudios:

Empleo buscado: Empleo buscado:

Disponibilidad de horario: Turno Completo Medio turno Rolar turnos:

Habilidades y conocimientos:

Tienes alguna discapacidad: No Si ¿De que tipo?

Experiencia laboral

Puesto:	Empresa:	¿Cuánto tiempo prestaste tu servicio?
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Actividades:

Firma: Autorizo que mis datos sean utilizados por este Ayuntamiento para los objetivos y atribuciones del Departamento de Promoción Laboral

Consulta nuestro aviso de privacidad en: <https://empleos.tlaquepaque.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Anexo 8. Declaración de Vinculación a un Empleo Formal



GOBIERNO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

“PROGRAMA EMPLEO EN TU COLONIA, 2023”

DECLARACIÓN DE VINCULACIÓN A UN EMPLEO FORMAL

En el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a ____ de _____ del 2022, el que suscribe C. _____ en mi CARÁCTER de persona BENEFICIARIA del PROGRAMA “EMPLEO EN TU COLONIA TLAQUEPAQUE 2023”, ante el RESPONSABLE ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD del municipio de San Pedro Tlaquepaque, informo que recibí acompañamiento y orientación para mi posible colocación a un empleo formal de acuerdo con mi perfil.

Entiendo que es mi responsabilidad establecer contacto con las empresas y dar seguimiento puntual a las acciones derivadas de este proceso, para mi posible inserción en un empleo formal.

Nombre Completo y Firma

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este formato es cierta y estoy de acuerdo en que se compruebe la veracidad de la misma.

El H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con domicilio en calle Florida 188, colonia Centro, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México, C.P. 45500, es el responsable del uso y protección de sus datos personales que serán recabados para llevar a cabo el trámite y otorgamiento de programas sociales por parte de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque. Puedes consultar el aviso de privacidad integral en: <https://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/avisos-privacidad-san-pedro-tlaquepaque-2/>

Anexo 9. Manual de Procesos y Procedimientos

01.- Proceso para seguimiento del Programa de "Empleo en Tu Colonia".

Descripción:

Personas de 18 a 65 años del Municipio San Pedro Tlaquepaque desempleadas o subempleadas incrementan sus ingresos económicos para cobertura de necesidades básicas, participando de forma temporal en actividades en beneficio de su comunidad.

Ubicación:

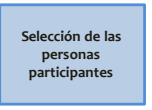
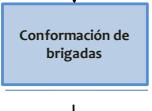
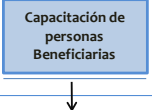
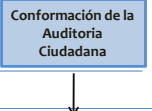
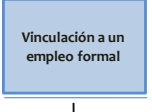
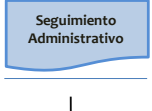
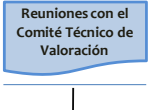
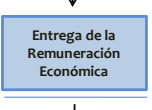
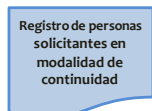
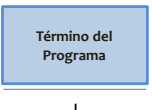
Dependencia	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
Dirección	N/A
Departamento	Jefatura de Promoción Laboral

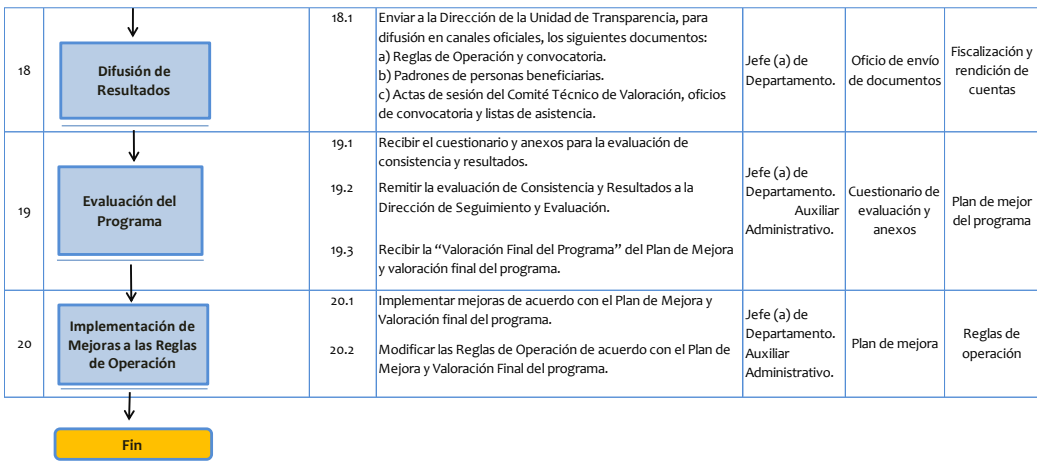
Responsable de Procedimiento:

Jefe (a) de Departamento

Desarrollo del Procedimiento Identificado:

No.	Procedimiento		Descripción	Responsable	Documento	Producto
	Inicio					
1	Elaboración de Reglas de Operación	1.1	Elaborar el documento de las Reglas de Operación con base en la guía para la elaboración de las Reglas Operación del Gobierno del Estado de Jalisco.	Jefe (a) de Departamento. Auxiliar Administrativo.	N/A	Reglas de operación
2	Aprobación de Reglas de Operación	2.1	Enviar Reglas de Operación a la Dirección de Políticas Públicas.	Jefe (a) de Departamento. Auxiliar Administrativo.	Iniciativa de aprobación	Punto de acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento Publicación en Gaceta Municipal
		2.2	Redactar la propuesta de Iniciativa para la aprobación de las Reglas de Operación.			
		2.3	Monitorear la presentación de la iniciativa por el Presidente Municipal ante el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.			
		2.4	Recibir el acuerdo de aprobación de las Reglas de Operación por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.			
		2.5	Solicitar a la Secretaría del Ayuntamiento su publicación en la Gaceta Municipal.			
3	Convocatoria y Difusión	3.1	Solicitar a la Dirección General de Comunicación Social realizar la imagen digital de la convocatoria y la difusión a través de las redes sociales oficiales.	Jefe (a) de Departamento. Auxiliar Administrativo.	Oficios de solicitud	Convocatoria digital e impresa
		3.2	Recibir la imagen digital de la convocatoria.			
		3.3	Solicitar a la Dirección de Informática e Innovación Gubernamental la publicación de la convocatoria y de las Reglas de Operación en la página oficial de Gobierno.			
		3.4	Solicitar a la Dirección de Relaciones Públicas la impresión de la convocatoria.			
		3.5	Difundir la convocatoria en espacios públicos, tales como: a) Presidencia Municipal. b) Delegaciones y Agencias. c) Oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.			
4	Instalación del Comité Técnico de Valoración	4.1	Convocar a los integrantes del Comité Técnico de Valoración.	Jefe (a) de Departamento.	Oficios de convocatoria	Acta de acuerdos
		4.2	Llevar a cabo la reunión de instalación.	Auxiliar Administrativo.		
		4.3	Generar acta de acuerdos del Comité Técnico de Valoración.			
5	Registro de personas solicitantes	5.1	Recibir y validar los documentos de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.	Jefe (a) de Departamento.	Documentos y Formatos de registro	Base de datos "Registro de solicitudes"
		5.2	Llenar solicitud de registro y carta compromiso.	Auxiliar Administrativo.		
		5.3	Registrar las solicitudes de forma electrónica, en la base de datos "Registro de Solicitudes".			
6	Dependencia Municipales participantes	6.1	Recepción de oficios de las Dependencia de Gobierno Municipal que solicitan participación de personas beneficiarias en actividades en beneficio de la comunidad.	Jefe (a) de Departamento. Auxiliar Administrativo.	N/A	Acuerdos de colaboración
		6.2	Planear la prioridad de atención, considerando los tres pilares de intervención transversal para contribuir en el desarrollo integral de las personas a través de la reconstrucción del tejido social, el deporte y la educación, establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.			
		6.3	Identificar el listado de insumos y herramientas solicitados para la operatividad del programa (en caso de ser necesario), por las Dependencia de Gobierno municipal participantes.			
7	Solicitud de Insumos y Herramientas	7.1	Solicitar a la Dirección de Proveeduría los insumos y herramientas requeridos por las dependencias del Gobierno Municipal participantes.	Jefe (a) de Departamento.	Oficio de requisición y Formato de solicitud con cotizaciones	Materiales o insumos
		7.2	Recibir los insumos y herramientas entregados por el proveedor asignado.	Auxiliar Administrativo.		
		7.3	Entregar los insumos y herramientas a las dependencias del Gobierno Municipal participantes.			

8		8.1	Seleccionar a las personas participantes de acuerdo con el orden de incorporación, criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y necesidades de las dependencias de Gobierno Municipal participantes.	Jefe (a) de Departamento.		
		8.2	Conformación del "Padrón de personas beneficiarias".	Coordinador (a) General de Desarrollo Económico	N/A	Padrón de beneficiarios
		8.2	Cotejar el Padrón de Personas Beneficiarias, con los Padrones de Beneficiarios de otros programas municipales activos.			
9		9.1	Determinar el número de brigadas, de acuerdo a las necesidades de las dependencias de Gobierno Municipal participantes.	Jefe (a) de Departamento.		
		9.2	Designar un Coordinador por brigada.	Auxiliar Administrativo.	N/A	Brigadas
		9.3	Asignar a las personas participantes a las brigadas conformadas.			
		9.4	Convocar a las personas participantes en el lugar y horario designado, para el inicio de actividades comunitarias.			
10		10.1	Reunión de inicio de actividades con las personas beneficiarias, para informar las características del apoyo, derechos y obligaciones de los beneficiarios, así como motivos de baja.	Jefe (a) de Departamento.		
		10.2	Entrega de listas de asistencia y reporte de actividades a las personas Coordinadoras de brigada.	Auxiliar Administrativo.	N/A	Beneficiarios capacitados
11		11.1	Solicitar a la Dirección de Participación Ciudadana la conformación de la Auditoría Ciudadana.	Jefe (a) de Departamento.		
		11.2	Convocar a las personas beneficiarias.		Acta constitutiva de la Auditoría Ciudadana	Conformación de Auditoría Ciudadana
		11.3	Conformación de la Auditoría Ciudadana.	Coordinador (a) General de Desarrollo Económico		
		11.4	Elaboración de Acta Constitutiva del Comité de la Auditoría Ciudadana.			
12		12.1	Conformar la bolsa de empleo.	Jefe (a) de Departamento.		
		12.2	Llenar el formato registro de buscadores de empleo.		Registro de buscadores de empleo y formato de vinculación	Información de las oportunidades de empleo
		12.3	Consultar la oferta de empleo disponible por las personas beneficiarias.	Auxiliar Administrativo.		
		12.4	Llenar la declaración de vinculación a un empleo formal.			
		12.5	Aplicar encuesta de satisfacción del componente de vinculación a un empleo formal. Muestreo aleatorio.			
13		13.1	Solicitar a los Coordinadores de brigada foto de evidencia de las listas de asistencia, incidencias y fotos de la realización de actividades, diariamente.			
		13.2	Entrega por el Coordinador de brigada de las listas de asistencias y reportes de actividades en original, semanalmente, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Económico.	Jefe (a) de Departamento. Auxiliar Administrativo.	Listas de asistencia y reporte de actividades	Base de datos "Listas de Asistencia" y Listado de bajas
		13.3	Realizar registro electrónico diario de asistencias y actividades realizadas.			
		13.4	Determinar bajas del padrón de personas beneficiarias, de acuerdo con las listas de asistencias reportadas.			
14		14.1	Convocar a los integrantes del Comité Técnico de Valoración.	Jefe (a) de Departamento. Auxiliar Administrativo.		
		14.2	Llevar a cabo la reunión ordinaria o extraordinaria, para aprobación de los padrones de personas beneficiarias, listado de bajas, propuesta de solicitud de pago correspondiente al periodo de actividades realizadas, así como asuntos varios.	Coordinador (a) General de Desarrollo Económico.	Oficios de convocatoria	Acta de acuerdo
		14.3	Generar acta de acuerdos del Comité Técnico de Valoración. (El Comité Técnico de Valoración sesionara de manera ordinaria dos veces al mes y, de manera extraordinaria, las veces que sea necesario).			
15		15.1	Realizar solicitud de la remuneración económica a la Tesorería Municipal con copia a la Dirección de Egresos de acuerdo con la lista de asistencia.	Jefe (a) de Departamento. Auxiliar Administrativo.		
		15.2	Recibir los cheques emitidos por la Dirección de Egresos.		Oficio de solicitud de pago	Entrega de la remuneración económica
		15.3	Entregar la remuneración económica a las personas beneficiarias.			
		15.4	Entregar a la Dirección de Egresos la nómina firmada por las personas beneficiarias.			
16		16.1	Recibir solicitud de continuidad en el programa y documentos establecidos en Reglas de Operación vigentes.	Jefe (a) de Departamento. Auxiliar Administrativo.		
		16.2	Validar la participación y conclusión satisfactoria durante 8 semanas en el programa. Aplicar la Evaluación de Desempeño.	Coordinador (a) General de Desarrollo Económico.	Dictamen de continuidad	Continuidad de participación por 8 semanas
		16.3	Entrega del Dictamen de continuidad, validado y aprobado por el Comité Técnico de Valoración.			
17		17.1	Aplicar a las personas que fueron beneficiarias la "Encuesta de Satisfacción General". Muestreo aleatorio.	Jefe (a) de Departamento. Auxiliar Administrativo.		
		17.2	Solicitar reporte final de actividades a dependencias participantes.		Evaluación de impacto social Reporte de actividades	Informe de resultados
		17.3	Generar informe de resultados, para la Dirección de Políticas Públicas (de forma trimestral, avances del Pbr).			
		17.4	Conformar archivos físicos y electrónicos del proceso administrativo y operativo del programa.			



Anexo 10. Matriz de Indicadores para Resultados

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la reducción de la tasa de desocupación del Estado de Jalisco	Tasa de variación de la desocupación del último trimestre del año en el Estado de Jalisco	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo presentada por el INEGI para el Estado de Jalisco	Existen una reducción de la tasa de desocupación del Estado de Jalisco
PROPOSITO	Personas de 18 a 65 años del municipio de San Pedro Tlaquepaque desempleadas o subempleadas presentan incremento en su ingreso económico	Porcentaje de personas de 18 a 65 años del municipio de San Pedro Tlaquepaque desempleadas o subempleadas atendidas por el programa	Padrón de personas beneficiarias	Las personas beneficiarias del programa, se mantienen activas durante el periodo establecido
COMPONENTE 1	Remuneración económica entregada mediante el programa	Porcentaje de la remuneración económica entregada a las personas beneficiarias	Base de datos recursos erogados	Las personas beneficiarias asisten a realizar las actividades establecidas por el programa
COMPONENTE 2	Vinculación a un empleo formal realizada	Porcentaje de personas beneficiadas por el programa vinculadas a un empleo formal	Base de datos beneficiarios vinculados a un empleo formal	Las personas beneficiarias están interesadas en el proceso de vinculación a un empleo formal
ACTIVIDAD 1.C1	Realizar el padrón de personas beneficiarias	Tasa de variación anual de personas que integran el padrón de personas beneficiarias	Padrón de personas beneficiarias	Existen personas de 18 a 65 años del municipio de San Pedro Tlaquepaque desempleadas o subempleadas que cubren los criterios de elegibilidad establecido en las Reglas de Operación vigentes
ACTIVIDAD 1.C2	Conformar la bolsa de empleos formales	Porcentaje de empleos formales disponibles en la bolsa de trabajo	Base de datos registro de empleos	Las empresas legalmente constituidas ofrecen puestos vacantes